

ACUERDO. No. **2583** DE 2024

"Por el cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2025, con el fin de renovar el licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico integral especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional Del Ahorro S.A."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 38 del Acuerdo 2383 de 2021, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro S.A.; los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como Establecimiento Público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968; posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó la naturaleza jurídica del Fondo en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; recientemente, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad de economía mixta, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados mediante escritura pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2024.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional dedicadas a actividades financieras", fue expedido por la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. el Acuerdo 2383 de 2021, "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo".

Que el artículo 33 del Acuerdo 2383 de 2021, establece: "Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 63 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

VIOLADO



UNZ

ACUERDO. No. **2 5 8 3** DE 2024

"Por el cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2025, con el fin de renovar el licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico integral especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional Del Ahorro S.A."

deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica del centro gestor solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso".

Que el artículo 38 del Acuerdo 2383 de 2021, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. consagra las vigencias futuras excepcionales en los siguientes términos: *"En casos excepcionales la Junta Directiva podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización y cuya ejecución se inicia dentro de la vigencia fiscal siguiente a la que se concede la autorización."*

Que el gerente de servicios TI e infraestructura del Fondo Nacional del Ahorro S.A., con base en el Acuerdo 2383 de 2021, presentó justificación técnico-económica, soporte de la solicitud de cupo de vigencias futuras excepcionales, para renovar el licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico integral especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que el gerente de servicios TI e infraestructura del Fondo Nacional del Ahorro S.A en la justificación técnico-económica soporte de la solicitud de cupo de vigencias futuras excepcionales para renovar el licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico integral especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional del Ahorro S.A., expresa:

"(...) el Fondo Nacional del Ahorro S.A. dispone de una infraestructura tecnológica respaldada por el fabricante IBM. Esta infraestructura es fundamental para respaldar sus servicios misionales, como el Core Bancario y el sistema COBIS. Además, brinda soporte a la infraestructura base y de apoyo en la gestión, empleando software proporcionado por IBM.

La solicitud de celebrar un contrato con vigencia futura excepcional tiene como objetivo asegurar la continuidad del servicio, dado que el licenciamiento actual de todas las soluciones de software suministradas por IBM caduca el 31 de diciembre de 2024, siendo necesario iniciar el nuevo contrato a partir del 2 de enero de 2025; por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de selección en la vigencia

SEDE PRINCIPAL
Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

PUNTO DE ATENCIÓN PRINCIPAL - CORRESPONDENCIA
Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

PORTAL WEB
Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



ACUERDO. No. 2583 DE 2024

"Por el cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2025, con el fin de renovar el licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico integral especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional Del Ahorro S.A."

2024, para lo cual se debe contar con el certificado de disponibilidad presupuestal apalancado con la vigencia futura excepcional solicitada.

Es necesario aclarar que la continuidad del servicio es fundamental para el soporte de las aplicaciones tecnológicas que respaldan los servicios de misión crítica del Fondo Nacional del Ahorro S.A., pues de esta manera se garantiza el funcionamiento óptimo de las operaciones y la atención a los usuarios."

Que la justificación técnico-económica presentada por el gerente de servicios TI e infraestructura del Fondo Nacional del Ahorro S.A., se establece el valor total de la vigencia futura por la suma de: ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11,639,220.898), de acuerdo como se presenta en la siguiente tabla:

Posición Presupuestal	Vigencia	Valor
2.1.2.1.10.02.04	Soporte y mantenimiento de hardware y software plataforma SOA	2025
		11,639,220,898
TOTAL		11,639,220,898

Que en sesión ordinaria No. 071 del 20 de noviembre de 2024, el Comité de Contratación recomendó presentar a la Junta Directiva la solicitud de cupos de vigencias futuras excepcionales, con el fin de renovar el licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico integral especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 1006 del 25 de noviembre de 2024, aprobó autorizar el cupo de vigencias futuras excepcionales 2025, con el fin de renovar el licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico integral especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En mérito de lo expuesto:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

VERIFICADO
FONDO NACIONAL DEL AHORRO



mm

ACUERDO. N^o. 2 5 8 3 DE 2024

"Por el cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2025, con el fin de renovar el licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico integral especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional Del Ahorro S.A."

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un cupo para comprometer vigencias futuras excepcionales 2025, hasta por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11,639,220.898), con el fin de renovar el licenciamiento, soporte y mantenimiento técnico integral especializado del software que conforma la plataforma SOA e infraestructura base del Fondo Nacional del Ahorro S.A. de la siguiente manera:

Posición Presupuestal	Vigencia	Valor
2.1.2.1.10.02.04 Soporte y mantenimiento de hardware y software plataforma SOA	2025	11,639,220,898
TOTAL		11,639,220,898

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1006 del 25 de noviembre de 2024, tal como consta en las correspondientes memorias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los 04 DIC 2024

Helga María Rivas Ardila

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
POR DISPOSICIÓN ESTATUTARIA

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica
Vo.Bo. Vicepresidencia Financiera
Vo.Bo. Gerencia de Servicios TI E Infraestructura
Vo.Bo. Gerencia Presupuesto
Vo.Bo. Gerencia Asesorías y Conceptos

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

